

Acta de Concilios Aldeanos

El Acta de Concilios Aldeanos, Capitulo 88 de las Leyes de Belice es la que gobierna las elecciones de Concilios Aldeanos

Los Leyes Estatutarias No 134 de 2009 y 31 de 2010 son las más recientes publicadas

Por virtud de la sección 35(1) Parte VI del Acta La Comisión de Elecciones y Fronteras puede dictar reglamentos

Elección para Concilios Aldeanos se lleva a cabo cada tres años para elegir un Presidente y seis consejeros

La Comisión de Elecciones y Fronteras por lo menos siete días antes que expire el término del concilio, disolverá el concilio publicando una orden en la Gazetta y anuncio por la radio

La Comisión de Elecciones y Fronteras hará leyes para regular elecciones, provisiones para peticiones de elecciones y procedimientos para impugnar una elección

¿Quién puede ser elegido?

Toda persona que sea

- * ciudadano de Belice **y**
- * mayor de dieciocho años de edad **y**
- * Estar viviendo en la aldea o comunidad durante por lo menos 12 meses antes de la fecha de la elección

¿Quién puede votar?

Cualquier persona que

a. esté inscrita en el padrón electoral para esa aldea o comunidad **o**

b. Beliceño por nacimiento o naturalización y mayor de dieciocho años de edad y estar viviendo por lo menos dos meses en la aldea o comunidad **o**

* Residente permanente en Belice y en posesión de una tarjeta de residencia o prueba de posesión de la misma, ser mayor de dieciocho años de edad **y** estar viviendo en la aldea o comunidad por lo menos dos meses antes de la elección

¿Quién no puede votar?

Cualquier persona que

- * este certificada bajo las leyes de Belice de no estar en su sano juicio
- * haya votado en otra aldea o comunidad durante este periodo

Residentes tienen derecho a votar en **SOLO** una aldea o comunidad

Nominaciones

* nominación para personas que deseen postularse para un cargo se llevara a cabo de las 9:00 a.m. – 10:00 a.m. el día de las elecciones

* los candidatos DEBEN tener las calificaciones requeridas

* ninguna personas podrá ser nombrada en **ausencia**

Horario de votación

* las urnas se abren a las 10:00 a.m. y se cierran a la 1:00 p.m., 3:00 p.m. o 5:00 p.m. (La hora de cierre es aprobado por la Comisión de Elecciones y Fronteras y publicado antes del día de elección)

Proceso de votación

- * el Oficial de Elecciones anuncia en voz alta el nombre del votante para que lo escuchen los agentes
- * si el nombre del votante está en la lista de votantes se marcara una línea a través del nombre
- * el nombre de residentes permanentes se añadirá a la lista de votantes
- * el votante meterá el dedo índice en la tinta indeleble
- * Oficial de Elecciones entregara al votante dos papeletas firmada con sus iniciales (1-Presidente, 1-Consejeros)
- * el votante pasara a la cabina de votación y escribirá el numero o el nombre de la persona(s) que él/ella desea elegir
- * el votante depositara la papeleta en la urna electoral correspondiente
- * el votante saldrá del centro electoral

Presentación de Tarjeta de Identidad

Se **aconseja a todo votante presentar** su tarjeta de identidad para facilitar el proceso sin embargo si el votante **no presenta su tarjeta será permitido votar** después de llenar ciertos requisitos.

Cosas que usted necesita saber

- * si el votante hace un error en la papeleta, debe regresarla al Oficial de Elecciones quien la cancelara y le entregara otra papeleta
- * si **solamente** una persona para Presidente y seis Consejeros son nominados inmediatamente serán declarados debidamente electos para el puesto nominado
- * ningún elector votara por Poder
- * votantes incapacitados se les permite llevar a una persona de su elección para ayudarlos a marcar su papeleta de voto

Proceso de conteo

- * Al cierre de la votación y al tener todas las urnas electorales en un área central de votación el conteo se hará para Presidente seguido por el de consejeros
- * el Oficial de Elecciones verificara los resultados dentro del centro de conteo y después anunciara los resultados públicamente
- * si los candidatos a cualquier puesto recibieran el mismo número de votos, habrá un desempate lanzando una moneda al aire

Delitos/Sanciones

- * las personas que aspiran a ser electos como Presidente o consejero y sabiendo que no reúnen los requisitos necesarios pueden ser multados \$3,000 o dos años de prisión o ambas
- * personas que hayan votado en más de una aldea o comunidad pueden ser multados \$3,000 o dos años de prisión o ambas
- * Venta de bebidas embriagantes está prohibido desde la apertura de votación hasta el anuncio oficial de los resultados y pueden ser multado \$250.00 o seis meses de prisión

Departamento de Elecciones y Fronteras

Teléfono: 501-222-4042/501-222-4992

Fax: 501-222-4991

Correo Electrónico: electbound@btl.net

Pagina Web: www.elections.gov.bz



Sea parte del proceso democrático, ejerza su derecho al votar

*Departamento de Elecciones y Fronteras
Enero 2013*

ELECCIONES PARA CONCILIOS ALDEANOS

2013

**Lo que usted
necesita saber**

